



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 NOV 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2632 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Diseños Pavimentos Urbanos Los Romeros Concón", suscrito con fecha 03 de noviembre del año 2016, entre la empresa Servicios de Consultoría De Proyectos Víctor Manuel Machuca Cabrera E.I.R.L., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Contrato denominado "Diseños Pavimentos Urbanos Los Romeros Concón", celebrado entre la empresa **Servicios de Consultoría De Proyectos Víctor Manuel Machuca Cabrera E.I.R.L.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 03 de noviembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA LILIANA ESPINOZA BORDO

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

3

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 1181 - 2016.-

Carátula N°: 8917021 .-

Concon, 09 de Noviembre de 2016.-



N° Certificado: 123457013604.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457013604.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 1181 / 2016.- eagg/ada 4 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot: N

CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA E.I.R.L.
"DISEÑO PAVIMENTOS URBANOS LOS ROMEROS CONCÓN"**

Repertorio Nº 1181/2016
Fecha 31/11/16

Repertorio Nº 1181 - 2016.- En Concón, República de Chile, a tres de Noviembre de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcaldesa (S) doña **PAMELA ANDREA SOTO AGUDO**, chilena, casada, Ingeniera Comercial, Cédula Nacional de Identidad y Rut número diez millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete guión cero, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA E.I.R.L.**, Rut número setenta y seis millones sesenta cinco mil ciento noventa y cuatro guión K, representada legalmente por don **VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA**, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad y



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457013604 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Rut número trece millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y seis guión cinco, ambos con domicilio en calle Jackson número novecientos, edificio M1, Depto. 92, comuna de Viña Del Mar, en adelante denominado "el Consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil noventa y dos, de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciséis, se aprueba el expediente que conforman las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha once de octubre del dos mil dieciséis, en que se propone a la señora alcaldesa (S) aceptar la oferta presentada por la empresa **SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA E.I.R.L.**, por obtener el mejor puntaje, la providencia de la señora alcaldesa (S) aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos veintitrés, de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA E.I.R.L.**, la licitación pública denominada, "**DISEÑO PAVIMENTOS URBANOS LOS ROMEROS CONCÓN**".- **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA E.I.R.L.**, el servicio licitado denominado "**DISEÑO PAVIMENTOS URBANOS LOS**

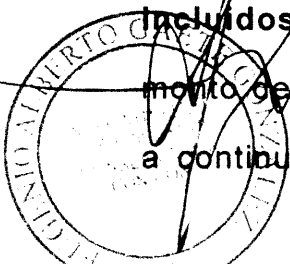


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457013604
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ROMEROS CONCÓN", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el consultor son las que se detallan a continuación: a) Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá presentar un informe del trabajo realizado. Dicho informe contendrá el desglose de las materias analizadas de acuerdo con la Oferta Técnica aprobada y siguiendo lo estipulado en la respectiva metodología. b) La fecha de estos informes se entenderá que será la fecha de recepción del documento en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón. c) El ordenamiento del Estudio deberá ser hecho de modo de facilitar su consulta, desglosado, enumerado y destacando las partes adecuadamente. d) Deberá incluirse en volúmenes anexos al texto principal, toda aquella información relevante adicional que haya sido importante para arribar a las conclusiones o que avale las proposiciones. e) Los informes parciales, el informe final y sus respectivos anexos deberán ser presentados en cuatro ejemplares anillados. f) La planimetría correspondiente se deberá presentar en formato físico y archivo digital, según lo estipulan los Términos de Referencia, a las escalas indicadas y con los detalles que se estime necesario a mayor escala. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor total que la I. Municipalidad de Concón pagará al Consultor por los servicios prestados será el monto total de **seis millones quinientos mil pesos, impuestos incluidos.** La Municipalidad de Concón pagará al Consultor el monto del estudio por etapas, de acuerdo a los porcentajes que a continuación se señalan: a) Informe Preliminar (Recopilación



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457013604
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



de Antecedentes, Estudios Básicos e Identificación de Infraestructura Existente): 30%; b) Anteproyecto (Proposición de Solución): 50%; c) Proyecto Aprobado por Unidad Técnica (Aprobación de Proyectos de Ingeniería): 20%. Los pagos que corresponda efectuar se cursarán mediante estados de pago que presentará el Consultor, una vez que se haya cumplido la etapa en cobro y se haya aprobado el informe correspondiente y las observaciones a dicho informe, si las hubiere. Los estados de pago se cancelarán debiendo acompañar, además del informe, la respectiva boleta de honorarios profesionales o factura. El estado de pago final y recepción del estudio se otorgará contra presentación del expediente definitivo aprobado por los Servicios Públicos que aparecen señalados en los Términos de Referencia. No se considera otorgar anticipo. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **cuarenta días corridos**, contados desde la notificación de la orden de inicio. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.- **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Secretaría Comunal de Planificación, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** Retención por atraso. Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el Consultor, la Unidad Técnica comparará el porcentaje de avance acumulado programado con el porcentaje de avance real de diseño de

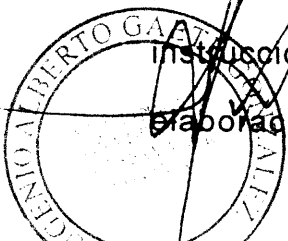


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457013604
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ingeniería y procederá de la siguiente manera: a) Si el diseño de ingeniería se encuentra atrasado y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 10%, el Mandante hará una retención por atraso que se calculará de la siguiente forma: Retención por atraso: $R = (P * EP) / 100$, Donde: P: Diferencia entre el porcentaje de avance acumulado programado y porcentaje de avance acumulado real del (de los) diseño(s) de ingeniería y/o arquitectura medido en %, a la fecha de cursar el estado de avance respectivo. EP: Monto del presente estado de pago correspondiente al mes de cobro de la retención. Si finalmente el diseño de ingeniería termina dentro del plazo de elaboración vigente, el Mandante le restituirá sin reajuste al Consultor, la retención total por atraso, junto con la cancelación del estado de pago final. Esta operación deberá consignarse en el formato estado de pago. Si el diseño de ingeniería se encuentra atrasado y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 20%, el Mandante podrá liquidar anticipadamente el contrato, por causas imputables al consultor. La retención total por atraso se devolverá en el estado de pago final y se obtendrá de la suma sin reajuste de los valores en pesos chilenos de las retenciones efectuadas en los estados de pago anteriores. Si el Consultor no cumple oportunamente con la disposición de mantener vigente las boletas de garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta elaboración del diseño se le aplicará una multa equivalente al 0,3 por mil del monto del contrato, por cada día de atraso la que le será descontada en el estado de pago pertinente. Si el Consultor no da cumplimiento a cualquier instrucción de la unidad técnica en el transcurso de la elaboración del diseño de ingeniería, se le aplicará una multa



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457013604
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



equivalente al 0,5 por mil del monto del contrato, por cada día en que tal situación persista, la que será descontada en el estado de pago correspondiente. Si el Consultor no diere término al(a los) proyecto(s) contratado(s) dentro del plazo contractual, deberá pagar una multa de 1/1000 (uno por mil) diario sobre el valor del contrato, a partir del día siguiente al que venza el plazo contractual y hasta el día en que se haya dado correcto término al(a los) mismo(s). Si existiere fuerza mayor o caso fortuito que justificaren un retraso en el término del proyecto, las razones serán dadas a conocer por el consultor, en solicitud escrita ingresada a la oficina de partes de la unidad técnica, dentro de los cinco días siguientes de sucedido los hechos que invoca, lo que será calificado por el mandante de manera privativa.

SÉPTIMO: GARANTÍA DEL OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, Depósito a la Vista o Vale Vista por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la entrega del proyecto aprobado por la Unidad Técnica. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Consultor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Consultor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457013604
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Consultor en su Programa de Trabajo; c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas; d) Exigirlo el interés público; e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses; f) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Consultor; g) Es declarado en quiebra. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Consultor y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Consultor. Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres. **PERSONERIA:** La personería de doña **PAMELA ANDREA SOTO AGUDO** para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta del Decreto Alcaldicio número cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, dictada por la I. Municipalidad de Concón, de fecha once de octubre de dos mil



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457013604
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

trece. Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.-
PERSONERÍA: La personería de don Víctor Manuel Machuca Cabrera para representar a la Empresa Servicios De Consultoria De Proyectos Victor Manuel Machuca Cabrera Eirl, consta en la escritura pública el veintisiete de Julio de dos mil nueve ante el Notario de Valparaíso, don Ricardo Maure Gallardo, inscrita a fojas novecientos cuarenta y seis número mil noventa y cinco en el Registro de Comercio del año dos mil nueve, Acredita Vigencia con Certificado de Vigencia otorgado por el Conservador de Comercio de Viña del Mar, de fecha veinticinco de Marzo de dos mil catorce. Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

Pamela Andrea Soto Agudo



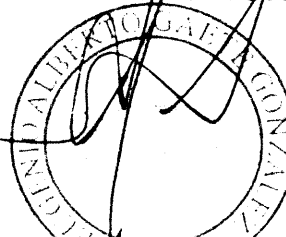
PAMELA ANDREA SOTO AGUDO, en representación de Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON

RUT.:

Victor Manuel Machuca Cabrera

VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA, en representación de SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA E.I.R.L

RUT.: *13.545.586-5*



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457013604 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>